



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2022-CPP

Paita, 23 de febrero del 2022.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022, de fecha 23 de febrero del 2022;
y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972.

Que, visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022, de fecha 23 de febrero del 2022, el pedido formulado por el señor Alcalde, Lic. Enrique Silva Zapata; quien manifiesta al Pleno de Concejo que se ofició al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), la solicitud de donación de servidores y sistema de almacenamiento (date center) dados de baja por su representada; habiendo recibido respuesta favorable a lo peticionado, y siendo uno de los requisitos para el retiro de los bienes muebles del Almacén de MINCETUR; solicita se apruebe con eficacia anticipada al amparo del artículo 17° del T.U.O de Ley 27444-Ley General del Procedimiento Administrativo General, la recepción de los mismos, para lo cual se deberá adjuntar el Acuerdo de Concejo que aprueba la recepción de la Donación, copia de DNI y credencial del Alcalde Provincial de Paita.

Que, el artículo 9 numeral 25, de la Ley N°27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública

De igual forma el Art. 68° de la Ley N°27972 establece que el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Por estas consideraciones expuestas y estando a lo acordado por el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, en sesión de Ordinaria de Concejo de fecha 23 de febrero del 2022, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°: APROBAR el pedido formulado por el señor Alcalde, Lic. Enrique Silva Zapata; en consecuencia ACEPTAR con eficacia anticipada al amparo del artículo 17° del T.U.O de Ley 27444-Ley General del Procedimiento Administrativo General, la recepción de donación de servidores y sistema de almacenamiento (date center), realizada por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR).



Paita
Juntos gobernamos mejor



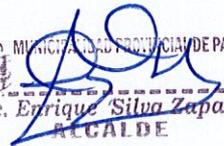
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

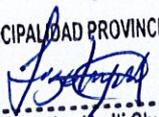
Gestión 2019-2022

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), debiendo adjuntar para ello copia de DNI y credencial del Alcalde Provincial de Paita.

Artículo 3°.- Notifíquese el presente acuerdo a Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Control Patrimonial, así como a las áreas administrativas de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Marili Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

